

PRIMERA COPIA

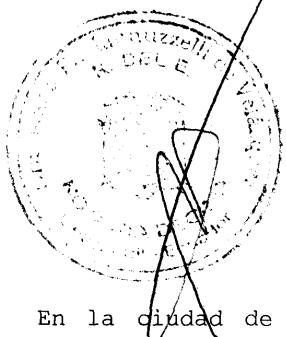
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO, Y REFORMA
DE L ESTATU DE LA COMPAÑIA CAUTISA S.A.-

Guayaquil, 30 de Enero del 2012

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velazquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO
Y SUSCRITO, Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
CAUTISA S.A. -----
CUANTIA: \$70.000.00 -----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día treinta de enero del dos mil doce, ante mí, Doctora MARIA PIA IANNUZZELLI DE VELAZQUEZ, Notaria Décima de este cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor MANUEL ALBERTO CARRERA LICHT, ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía CAUTISA S.A., según consta de la copia del nombramiento debidamente certificado que se adjunta en calidad de documento habilitante, el compareciente es mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO, Y REFORMA DEL ESTATUTO, a la que procede como queda Indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO, Y REFORMA DEL ESTATUTO, que se otorga al tenor de las siguientes clausulas.-

PRIMERA:- INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública, el señor **MANUEL ALBERTO CARRERA LICHT**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía CAUTISA S.A., según

consta en el nombramiento que se adjunta.- **SEGUNDA:-**

ANTECEDENTES.- uno) La compañía CAUTISA S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el once de octubre del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el once de diciembre del dos mil uno; **dos)** Posteriormente, CAUTISA S.A., amplió su Objeto Social y reformó su Estatuto Social, mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima de Guayaquil, Doctora María Pía Iannuzzelli Puga de Velásquez, el seis de enero del dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciséis de febrero del dos mil cinco; **tres)** La compañía CAUTISA S.A., mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Decima de Guayaquil Doctora María Pía Iannuzzelli Puga de Velásquez, el veinte de noviembre del dos mil seis, realiza aumento de capital y reforma de su estatuto, e inscribe dicho acto jurídico en el registro Mercantil de Guayaquil el veinte de diciembre del dos mil seis; **cuatro)** La compañía realizó el aumento de capital y reforma de Estatuto Social mediante Escritura Pública ante el Notario encargado de la Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, Abogado Julio Publio Olvera Espinoza el siete de enero del dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticuatro de junio del dos mil diez; **cinco)** La junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CAUTISA S.A.,

Dra.
Maria Pia Iannuzzielli de Velázquez

3
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



en sesión celebrada el dos de diciembre del dos mil once, resolvió: **a)** Aumentar el capital autorizado en la suma de ciento cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América; y, el aumento del capital suscrito en la suma de setenta mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de cuarenta mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada uno, de manera que el capital autorizado alcance la suma de ciento cuarenta mil dólares (\$140.000.00) y el capital suscrito en la suma de **SETENTA MIL DÓLARES;** **b)** Reformar el Estatuto Social en su clausula quinta, tal como consta en la copia de la Acta de la Junta General que se adjunta; y, **c)** Autorizar al Gerente General y representante legal suscriba la respectiva escritura Pública.- **TERCERA:- AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**- Expuestos estos antecedentes, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía CAUTISA S.A., debidamente autorizado para el efecto y dando cumplimiento a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en la compañía CAUTISA S.A., en sesión celebrada el dos de diciembre del dos mil once, procedo a otorgar y a elevar a escritura pública las decisiones adoptadas en dicha Junta. En consecuencia, declaro: **a)** Aumentado el Capital autorizado de la compañía la suma de ciento cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América, y aumentado el capital suscrito a la suma de setenta mil dólares de los Estados

Unidos de América, dividido en cuarenta mil Acciones Ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de Estados Unidos de América, es decir, un aumento de cuarenta mil dólares mediante la emisión de cuarenta mil nuevas acciones de un dólar (\$1.00) cada una, y cuya suscripción y pago se ha hecho de conformidad con lo acordado con la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas antes mencionada; y, b) Como consecuencia de las resoluciones adoptadas, reformada la clausula quinta del Estatuto Social de manera que en adelante diga: "El capital autorizado de la compañía será de ciento cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la compañía es de setenta mi dólares (\$70.000.00) dividido en setenta mil acciones ordinarias u nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una".- **CUARTA:-**

DECLARACION JURAMENTADA.- En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía CAUTISA S.A., declaro bajo juramento: a) Que las acciones resultante del aumento de capital acordado, han sido asignadas y pagadas en la forma que consta en el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas antes indicada; y en los términos que manda la ley; b) Que mi representada no tiene contratos ni obligaciones pendientes con el Estado.- **QUINTA:- AUTORIZACION.-** Queda autorizado el señor Abogado Freddy Zambrano Manosalvas para firmar de manera individual, todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente

Guayaquil, 25 de Junio del 2008

Señor
Manuel Alberto Carrera Licht
Ciudad.-

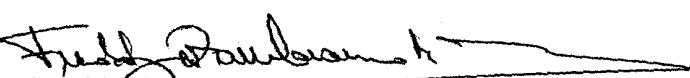
De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato comunicarle que la Junta General EXTRAORDINARIA de accionista de la Compañía CAUTISA S.A., en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted, para el cargo de GERENTE GENERAL, de la misma por el lapso de CINCO AÑOS- con las atribuciones y deberes determinadas en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones usted, ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía.

Asimismo los demás deberes y atribuciones que constan en el Estatuto Social de la Compañía, cuya Escritura Pública de Constitución se otorgó ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el 11 de Octubre del 2001 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 11 de Diciembre del 2001 reformó su Estatuto Social mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Décima del Cantón Guayaquil, el 6 de Enero del 2005 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 16 de Febrero del 2005.

Atentamente,


Freddy Zambrano Manosalvas

Secretario AD-HOC

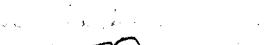
ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CAUTISA .SA.
Según consta del Nombramiento que antecede.- Guayaquil, 25 de Junio del 2008.-


Manuel Alberto Carrera Licht
C.I. 0904894243

NUMERO DE REPERTORIO: 33.730
FECHA DE REPERTORIO: 01/Jul/2008
HORA DE REPERTORIO: 14:33

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha primero de Julio del dos mil ocho queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía CAUTISA S.A.,
a favor de MANUEL ALBERTO CARRERA LICHT, a foja 76.342,
Registro Mercantil número 13.504.

ORDEN: 33730



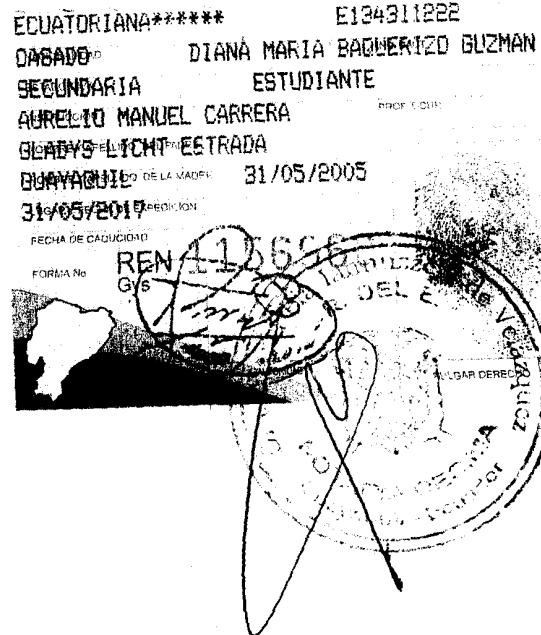
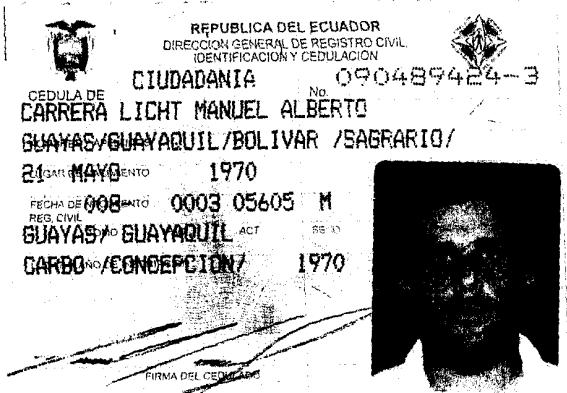
REVISADO POR:

\$ 9,00
MF



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA





CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992224940001

RAZON SOCIAL: CAUTISA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CARRERA LIGHT MANUEL ALBERTO

CONTADOR: JARA DELGADO EDITH EDELMIRA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/12/2001

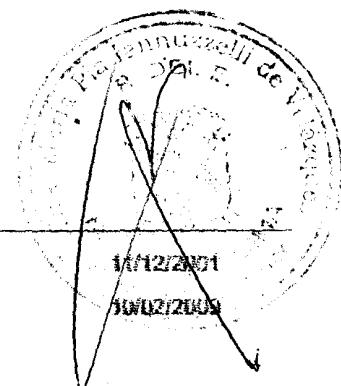
FEC. CONSTITUCION:

11/12/2001

FEC. INSCRIPCION: 28/01/2002

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

30/02/2009



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE CEMENTERIOS

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Centro: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDENOR UNO Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: SOLAR 23 Manzana: 106 Referencia ubicación: A DOS CUADRADAS DEL BANCO BOLIVARIANO Fax: 042647142 Email: finan@jardinesdesesperanza.net Teléfono Trabajo: 042274325 Teléfono Trabajo: 042647142 Teléfono Trabajo: 042641600

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 004

ABIERTOS: 4

JURISDICCIÓN: \ REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

San Gil Gómez Edmundo
DELEGADO DEL RUC
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Usuario: EASG110208

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 10/02/2009

bien al país

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992224940001

RAZON SOCIAL: CAUTISA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NO. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	11/12/2001
NOMBRE COMERCIAL:	JARDINES DE ESPERANZA				FEC. CIERRE:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS FUNERARIOS

VENTA DE LOTES EN CEMENTERIOS

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE CEMENTERIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS - Cantón: GUAYAQUIL - Parroquia: TARQUI - Ciudadela: URDENOR UNO - Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: SOLAR 23 Referencia: A DOS CUADRADAS DEL BANCO BOLIVARIANO Manzana: 108 Fax: 042647142 Email: finan@jardinesdeesperanza.net Telefono Trabajo: 042274325 Telefono Trabajo: 042647142 Telefono Trabajo: 042641600

NO. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	FEC. INICIO ACT.	26/04/2005
NOMBRE COMERCIAL:	JARDINES DE ESPERANZA			FEC. CIERRE:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO, CONTROL E INFORMACION ADMINISTRATIVA
VENTA DE LOTES EN CEMENTERIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS - Cantón: MILAGRO - Parroquia: MILAGRO - Ciudadela: LOS TRONCOS - Calle: AV. PRINCIPAL Número: S/N Referencia: A CINCUENTA METROS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA DEL ECUADOR Edificio: COMERCIAL AUGUSTO JUNIOR Cartelera: VIA A MILAGRO Kilómetro: UNO Telefono Trabajo: 099408823

NO. ESTABLECIMIENTO:	003	ESTADO	ABIERTO	FEC. INICIO ACT.	26/04/2005
NOMBRE COMERCIAL:	JARDINES DE ESPERANZA			FEC. CIERRE:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE CEMENTERIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS - Cantón: MILAGRO - Parroquia: MILAGRO - Ciudadela: LOS MONOS - Calle: HENOCEROS ROMAN CORTEZ Número: 91200 Intersección: ENRIQUE CORTEZ - Distancia: VIA A MILAGRO Kilómetro: 26 Telefono Trabajo: 099408822

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EASG110208

Lugar de emisión: GUAYAQUIL - AV. FRANCISCO Fecha y hora: 10/02/2009

SUMITI - GURINET ESTATO MUNICIPAL
DELEGADO DEL RUC
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ELECTORAL SUR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CAUTISA S.A. CELEBRADA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DEL 2011



En la ciudad de Guayaquil a los dos días del mes de diciembre del dos mil once, a las diez horas diez minutos en el local social de la compañía ubicada en la ciudadela Urdenor uno Mz. 106, Solar 23, se reúnen los accionistas de la compañía **Cautisa S.A.** cuyos integrantes son: compañía Jardines de Esperanza S.A. JARDIESA, representada en este acto por su Gerente General señor Manuel Alberto Carrera Licht, propietario de doce mil acciones, la Señora Sara Azucena Alvear Arboleda propietaria de ocho mil cien acciones; la Señora Gladys Licht Estrada, propietaria de siete mil doscientas acciones; y el señor Carlos Aurelio Carrera Licht propietario de dos mil setecientas acciones. Los accionistas son ecuatorianos, excepto la Señora Gladys Licht Estrada que es de nacionalidad mexicana. Con lo cual se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de treinta mil dólares dividido en treinta mil acciones. Las acciones son ordinarias, nominativas y cada una valorada en un dólar de Estados Unidos de América (\$1,00). Los accionistas asistentes de conformidad con lo previstos en el artículo 238 de la ley de compañía deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, es decir sin previa convocatoria y por haberlo acordado y en forma unánime con el objeto de tratar el orden del día. Se instala la sesión y la dirige la Señora Presidenta Doña Gladys Licht Estrada y actúa en calidad de Secretario el Señor Manuel Alberto Carrera Licht, su actual Gerente General. De inmediato la presidencia dispone que por intermedio de secretaría se dé lectura al orden del día:

- 1) Aumento del capital Autorizado y Suscrito a la compañía, la suscripción y forma de pago; y
- 2) La Reforma del Estatuto Social en sus partes pertinentes.

Acto seguido se pasa a conocer el primer punto del orden del día para lo cual toma la palabra la presidenta quien pone a consideración de la sala los asuntos a tratarse y manifiesta la necesidad de incrementar el capital social y establecer el capital autorizado de las mismas que debe de ser setenta mil dólares y ciento cuarenta mil respectivamente. Que por convenir a los intereses de la compañía y a fin de facilitar su desarrollo empresarial y su consolidación financiera, es necesario incrementar el capital social de la empresa y por ende reformar su estatuto social, para lo cual es necesario autorizar al representante legal de la compañía para que efectué y se cumplan las resoluciones y los cambios resueltos por la junta de accionistas. Los accionistas presentes analizan la posibilidad y necesidad del aumento del capital en setenta mil dólares de los Estados Unidos de América; y anular los títulos de las acciones anteriores y

reemplazarlos por nuevos que expresen el valor de las acciones por el incremento de capital. Que es necesario autorizar al representante legal de la compañía para que efectúe los cambios resueltos en la presente junta. A continuación la señora Presidenta de la compañía pone a consideración de la sala y de la presente junta los estados financieros de la empresa CAUTISA S.A. que demuestran la existencia de cuarenta mil dólares de las Reservas Facultativas, y que la forma de pago del aumento de capital sea realizado totalmente en dicha suma mediante la capitalización de las reservas facultativas acumuladas, totalizando la cantidad de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital suscrito y autorizado quedaría aumentado en setenta mil dólares y ciento cuarenta mil dólares respectivamente. En la reunión de la junta se da paso al debate entre los asistentes y por unanimidad resuelve: A) Aumentar el capital suscrito a la suma de setenta mil dólares de los Estados Unidos de América y el capital autorizado a la suma de ciento cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de cuarenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una (\$1.00) de manera que el capital suscrito sea de setenta mil dólares (\$70,000.00) y el autorizado en ciento cuarenta mil (\$140,000.00), aceptar que la suscripción de la totalidad de las nuevas acciones sean realizadas por los accionistas asistentes de conformidad con su derecho preferente. Que el pago de las nuevas acciones suscritas se la realice íntegramente en la proporción que corresponda a cada una de ellos y en el cien por ciento de su valor, la misma que se cancelaran mediante capitalización de las reservas facultativas para cuyo efecto se detalla a los señores accionistas la suscripción y pago de las acciones emitidas y suscrita a consecuencia del aumento. A continuación la señora Presidenta informa a los accionistas como queda establecido el valor de las acciones y conservando sus porcentajes, el detalle de la distribución de las acciones es el siguiente:

ACCIONISTAS	Acciones antes del aumento	Capital antes del aumento	% Participación	Cant. de acciones Suscrita en aumento	Capital suscrito en aumento	Total General Capital
Sara Azucena Alvear Arboleda	8.100	8,100.00	27%	10.800	10,800.00	18,900.00
Carlos Aurelio Carrera Licht	2.700	2,700.00	9%	3.600	3,600.00	6,300.00
Jardines de Esperanza S.A.	12.000	12,000.00	40%	16.000	16,000.00	28,000.00
Gladys Licht Estrada	7.200	7,200.00	24%	9.600	9,600.00	16,800.00
Suman	30.000	30,000.00	100%	40.000	40,000.00	70,000.00

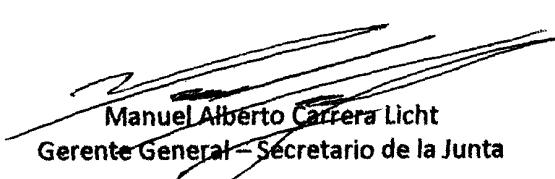
B) Reformar el Estatuto Social en sus Cláusula Quinta de manera que en lo posterior diga: "Quinta: Capital Social.- El capital autorizado de la compañía será de CIENTO CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito de la compañía es de SETENTA MIL DÓLARES (\$70,000) dividido

S E C R E T A R I A D E E S T A D O S U N I D O S D E A MÉRICA

en setenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una" C) Autorizar al Gerente General y representante legal de la compañía para que suscriba la respectiva Escritura Pública y realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento y validez de todo lo acordado. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes quienes lo aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia los presentes en unidad de acto. Concluyendo la sesión a las once horas treinta minutos. f) Gladys Licht Estrada, Accionista Presidenta; f) P. jardines de Esperanza S.A. JARDIESA, Manuel Alberto Carrera Licht; f) Sara Azucena Alvear Arboleda, Accionista; f) Carlos Aurelio Carrera Licht, Accionista; f) Manuel Alberto Carrera Licht, Gerente General – Secretario de CAUTISA S.A.

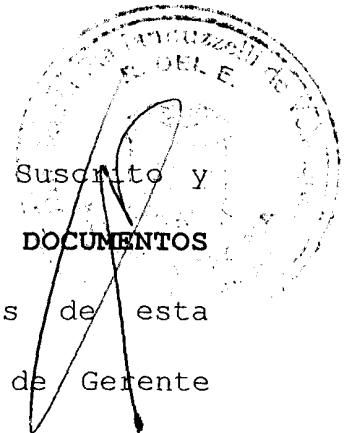
CERTIFICO.- Que la presente es fiel copia de su original la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía y al que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, 2 de Diciembre del 2011


Manuel Alberto Carrera Licht
Gerente General – Secretario de la Junta

Dra. 5
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



trámite de Aumento de Capital Autorizado y Suscripción y
Reforma del Estatuto Social.- **SEXTA:- DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Como documentos habilitantes de esta
Escritura Pública constan el nombramiento de Gerente
General, y la copia del Acta De Junta General
Extraordinaria De Accionistas de la Compañía CAUTISA
S.A. celebrada el dos de diciembre del dos mil once.-
Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de
validez y estilo para el perfeccionamiento de la
presente Escritura Pública. Firmado: Abogado Freddy
Zambrano Manosalvas. Registro nueve mil setecientos doce
C.A.G.- Hasta aquí la Minuta. Es copia. El Otorgante aprueba
en todas sus partes el contenido del presente instrumento que
quedó elevado a escritura pública para que surtan sus efectos
legales. Quedan agregados todos y cada uno de los documentos
habilitantes necesarios para la validez de esta escritura.
Leida que le fue la presente Escritura Pública por mí la
Notaria en alta voz al Compareciente, este la aprueba en
todas sus partes y la suscribe en unidad de acto conmigo.-
DOY FE.-

[Handwritten signature over crossed-out text]
Sr. MANUEL ALBERTO CARRERA LICHT
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CAUTISA S.A.
C.C.# 0904894243
C.V.# 312-0002
RUC # 0992224940001

[Handwritten signature]
T.A. NOTARIA

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velazquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

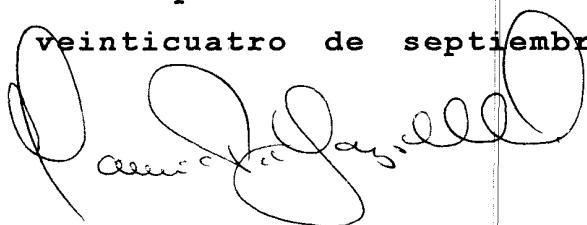
ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE
LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO
Y SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA CAUTISA S.A., QUE SELLO Y FIRMO EN
LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO. -

Maria Pia Iannuzzelli de Velazquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz del treinta de enero del dos mil doce, de la escritura de Aumento de Capital Autorizado y Suscrito, y Reforma del Estatuto de la Compañía CAUTISA S.A., he tomado nota de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-12-0005368, dictada por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendencia de Compañías de Guayaquil, el trece de septiembre del dos mil doce.- Guayaquil, veinticuatro de septiembre del dos mil doce.-



Dra. María Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO
DE GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CAUTISA S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO**, tomo nota de lo dispuesto en la Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-12-0005368**, suscrita el **TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, por el **ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, quedando anotado al margen **LA APROBACION DEL CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía anteriormente mencionada. - Guayaquil, **VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**. Doy fe.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:54.564
FECHA DE REPERTORIO:03/oct/2012
HORA DE REPERTORIO:09:17

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Octubre del dos mil doce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0005368, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, el 13 de septiembre del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía **CAUTISA S.A.**, de fojas 106.333 a 106.350, Registro Mercantil número 18.084. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 54564



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 05 de Octubre de 2012

\$500.00

REVISADO POR

Nº 385166